

SECRETARIO
Hay un sello
AR/78400/cx

EXTRACTO CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ANA BALDRAMINA GALARZA MARTINEZ
JUICIO: EJECUTIVO No. 86572.008.ECS.
ACTOR: COOPERATIVA DE AHOORRO Y CREDITO CONTADORES DE PICHINCHA LTDA.
DEMANDADO: ANA BALDRAMINA GALARZA MARTINEZ Y OTROS
DOMICILIO JUDICIAL: DRA. PATRICIA CABEZAS VELASCO
CUANTIA: US\$ 3.500,00
OBJETO: CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTS. 419 Y 421 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 410 DEL CODIGO DE COMERCIO, DEMANDA EN JUICIO EJECUTIVO A LA SEÑORA ANA BALDRAMINA GALARZA MARTINEZ OTROS, EL PAGO DEL CAPITAL ADEUDADO, LOS INTERESES LEGALES Y DE MORIA, COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 28 de Agosto del 2008, las 11h35.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite ejecutivo.- Cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días los demandados señores JUAN ANTONIO TOAPANTA TOAPANTA, ANA BALDRAMINA GALARZA MARTINEZ Y MARIA ANGELICA TRUJILLO PINTO.- Citese a los demandados en los lugares que se indica, mediante comisión al señor Teniente Político de la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados.- Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.- f) Dr. Jaime Canseco Guerrero (Juzg).
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 17 de Noviembre del 2009, las 09h43.- Atento el juramento de la parte actora, citese a la demandada señora ANA BALDRAMINA GALARZA MARTINEZ por la prensa, en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- f) Dr. Jaime Canseco Guerrero (Juzg).
Dr. JULIO MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO

te, paguen la obligación requerida o propongan excepciones. No se ordena el embargo solicitado por el actor, por cuanto no se acompaña el certificado del Registro de la Propiedad.- Citese a los demandados en el lugar que se indica, para lo cual deprequese a uno de los señores Jueces de lo Civil del cantón Pedro Moncayo, con asiento en Tabacundo. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. Previamente diligente copias certificadas en autos, desglésese los documentos aparajados a la demanda, autorizándose a la Dra. Natalia Vivanco para que retire dichos documentos. Agréguese al proceso el escrito precedente Notifíquese. f) Dr. Raúl Marín Hernández, Juez JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 22 de Abril del 2010, las 10h24.- Agréguese al proceso el acta de citación, documento y escritos precedentes. De las dos sedes señaladas por el señor Citador Juan Chilibiza Toro, se desprende que el demandado señor Juan Francisco Jáuregui Ponce, no ha sido citado por sus propios derechos en las direcciones de su domicilio señalado para el efecto en esta ciudad de Quito, por lo tanto, atendiendo el pedido de la parte actora, y de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, así como la afirmación bajo juramento del actor de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia, citese al accionado señor Juan Francisco Jáuregui Ponce, por sus propios derechos en calidad de garante solidario, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. De conformidad con lo previsto en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil y el certificado del Registrador de la Propiedad acompañado, se ordena la prohibición de enajenar del lote de terreno, ubicado en el sitio denominado "Chimburto", de la parroquia Tocachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, de propiedad de Kilikos Flowers Compañía Limitada, cuyos antecedentes y demás datos constan en dicho certificado, para el efecto, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, para lo cual, se despreca a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, con asiento en el cantón Pedro Moncayo. Notifíquese.- f) Dr. Raúl Marín Hernández, Juez Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para recibir posteriores notificaciones.

la obligación de tramitarlos, más los intereses adeudados por la mora o dentro del mismo término, proponga excepciones bajo prevenciones legales. Citese a los demandados en el lugar indicado para el efecto.- Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado y la calidad en la que comparece el actor. Por ausencia del señor Secretario actúe el Oficial Mayor encargado.- Notifíquese. DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 26 de marzo del 2010, las 15h34.- Agréguese al proceso el escrito pre-territo.- En mérito al juramento

LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 16 de Noviembre del 2009, las 15h46.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Jefe Suplente mediante Oficio Nro. 012-ODP-JAR del 24/02/2005.- La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que declarándose procedente se le admite a trámite propuesto.- En consecuencia se dispone citar con el contenido de la demanda y presente providencia en el lugar señalado a la señora MARIA PAULINA LOPEZ GUTTAMA, a fin de que pague lo adeudado o proponga excepciones dentro del término legal de tres

Sra. Juana Cevallos G. SECRETARIA Hay firma y sello AC/7483774

Inscríbase al presente, definitivamente en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados.- Agréguese al proceso los documentos presentados.

acepta al trámite la presente solicitud de concesión de un derecho de aprovechamiento de agua de dos ojos de agua que nacen y mueren en la propiedad del señor PEDRO MANUEL PAZMINO NAVARRETE.

lote No. 36, manzana 30, Sector 06. LINDEROS Y DEMENSIONES: LINDEROS: NORTE: Lotes No 01, 37, 35 y calle Velasco Ibarra 55,60 m. 17,50 y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA
COMPANIA COMERCIAL MUBAP
CIA. LTDA.
La compañía COMERCIAL MUBAP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003014 de 22 de Julio de 2010.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS. INSTALACION Y ADMINISTRACION DE RESTAURANTES. FACULTAD PARA INSTALAR Y EXPLOTAR PLANTAS DE ALIMENTOS DE ANIMO HUMANO.....
Quito, 22 de Julio de 2010.
Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE
COMPAÑIAS, ENCARGADA
AC/749691E

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
WEST OIL SERVICIOS
WESTSERVIS S.A.
Se comunica al público que WEST OIL SERVICIOS WESTSERVIS S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de julio del 2010. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003143 de 30 de julio de 2010.
En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el Artículo Tres del Estatuto Social, al que se le agrega lo siguiente:
"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL- El objeto social de la compañía es: ... estudios de ingeniería, consultoría, supervisión y fiscalización de facilidades de producción, transporte, industrialización y comercialización de hidrocarburos y sus derivados..."
Quito, 30 de julio de 2010
Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
QUITO
AC/749691E

CONVOCATORIA
Convocase a los accionistas de la compañía INMOBILIARIA CORDOVEZ PELAEZ S.A. EN LIQUIDACION a Junta General a realizarse el día miércoles 11 de agosto del 2010 a las 17:00, en su domicilio pasaje Gangotena E11-236 e Isabel la Católica para tratar los siguientes puntos:
1. Reporte del haber social
2. Revisión de eventos de productividad de los inmuebles
3. Aprobación del Balance Final
4. Venta Total del Inmueble
Quito, 02 de Agosto de 2010.
Econ. Fausto Avila Romero
LIQUIDADOR
AC/749624I